



# PROGRAMA MUNICIPAL DE BLINDAJE ELECTORAL

Como servidor público, en este Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, EVITA cometer delitos electorales y faltas administrativas; tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

A partir del 1 de abril y hasta el 2 de junio de 2021, se suspende la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental; excepto las campañas relativas a información de las autoridades electorales, así como, las de servicios educativos y de salud, de manera particular las relativas para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia y contingencia natural.

Evitar solicitar a sus colaboradores votar o abstenerse de votar por alguna opción electoral.

Deberá de incluirse en toda documentación, papelería y propaganda oficial de los programas sociales del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

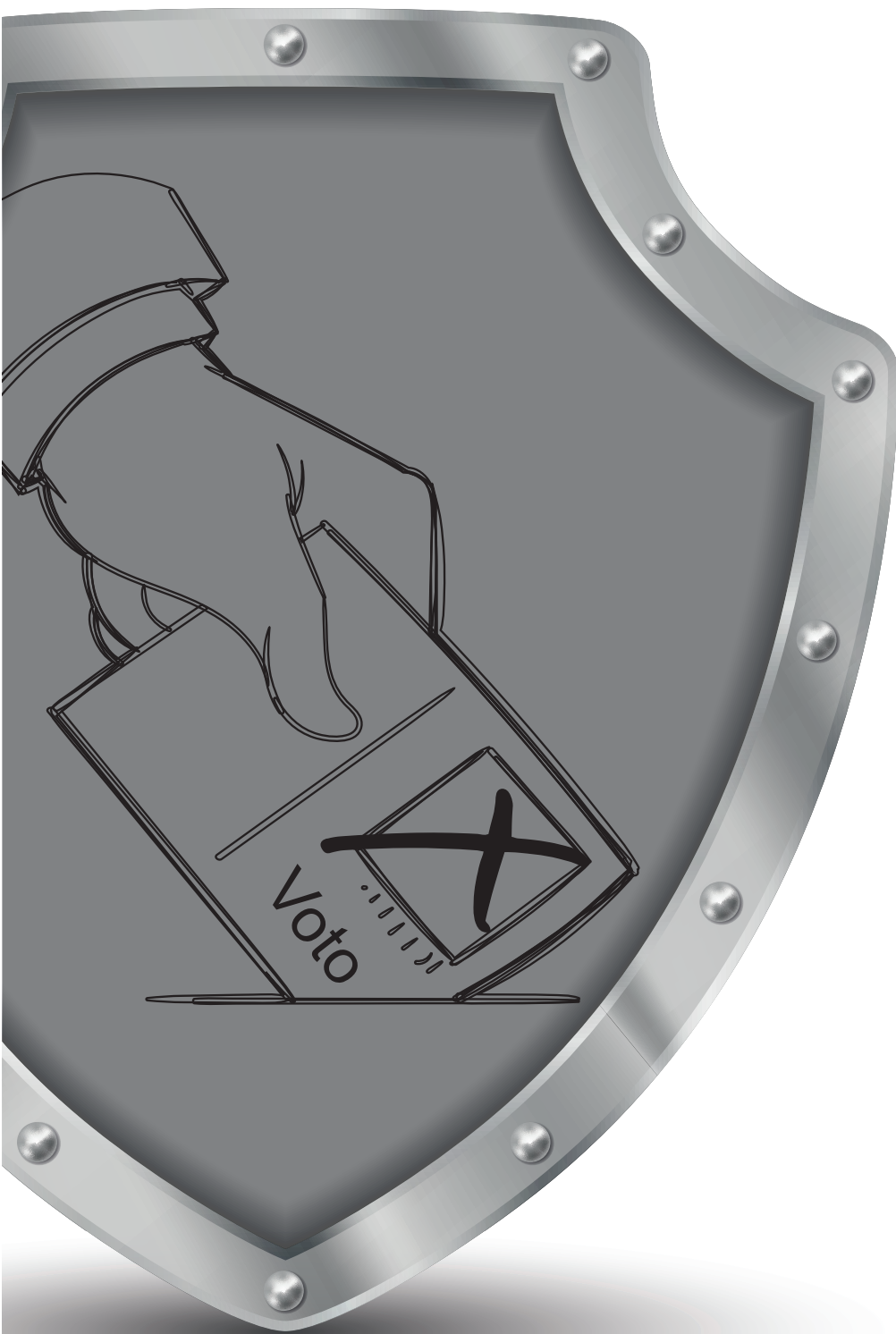
Queda prohibido el uso de equipos, insumos y servicios del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para fines que no sean propios de la operación de las Dependencias y Entidades.

El uso de los vehículos oficiales o cualquier otro tipo de bienes o recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, deberán de ser utilizados únicamente para actividades que sean propias de sus funciones.

Queda prohibido apoyar alguna opción electoral durante el horario laboral. Debiendo abstenerse de solicitar a sus colaboradores aportaciones de cualquier tipo para apoyo electoral.

La ejecución de los programas de desarrollo que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no pueden ni deben utilizarse a favor de candidatos o partidos políticos, ni mucho menos para condicionar o coaccionar el voto de sus beneficiarios.

Implementar en el diseño institucional y en todo lo que lo incluya, los colores del código cromático especial para el periodo de veda electoral.



Artículo 41 segundo párrafo base III, apartado C y 134 primer, séptimo, octavo y noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 207, 209, 242, 442 inciso f, 449, 457 y 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 4, 7 fracciones I y IV, 9 fracción II, 10, 49 fracciones II y VI, 53, 54 y 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 4 fracción II segundo y tercer párrafo, 105 fracción III y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5, 387 fracción V, 392 Bis, 399 y 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla.



investigacioncontraloriapue@gmail.com

QUEJAS Y DENUNCIAS  
800 1 VIGILA  
84 44 52

SISTEMA MUNICIPAL  
072  
ATENCIÓN CIUDADANA